



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 AGO. 1983

Expte. N° 593/82

VISTO:


Estas actuaciones y la resolución N° 091-83 del 17 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 32; teniendo en cuenta que por el artículo / 3° de la misma se concedió al alumno Adolfo Gabriel Barsimanto, plazo hasta / el 31 de Julio pasado para que complete el certificado analítico de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, con la aclaración de las asig-
naturas en las que eventualmente haya sido aplazado; atento a que el menciona-
do alumno solicita prórroga del referido plazo y en uso de atribuciones que /
son propias,

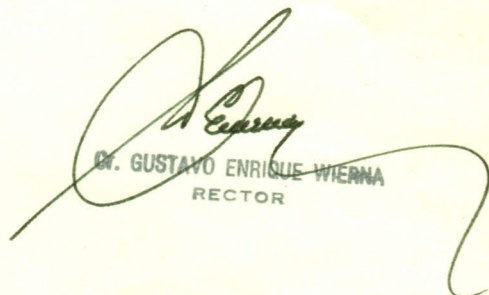
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de Septiembre del año en curso, el plazo / establecido por el artículo 3° de la resolución N° 091-83 a fin de que el alum-
no Adolfo Gabriel BARSIMANTO, de la carrera de Ingeniería en Construcciones, /
complete el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Cien-
cias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, con
la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente hubiera sido aplaza-
do.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLES
SECRETARIO ACADEMICO


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 384-83